

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 147, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

VISTA la comunicación Nº 7242, de fecha 18 de julio de 1966, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 147

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender dos solares de su propiedad en favor del señor Marcos Augusto Peguero, los cuales se describen a continuación: a) Solar Nº 2 de la Manzana Nº 71-A del Distrito Catastral Nº 1 de ese Municipio, por el precio de RD-\$275.00; y b) Solar Nº 19 de la Manzana Nº 71-A del Distrito Catastral Nº 1 de ese Municipio, por el precio de RD\$337.50.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER